

INFORME SECRETARIAL.

Paso al Despacho hoy cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020) el presente proceso informando que el término de traslado se encuentra vencido. Sirva proveer.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 2019-00065.00

Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede, la etapa subsiguiente en el proceso de la referencia es la probatoria por lo que así se dispondrá.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Decretar las pruebas del presente proceso, que sean conducente, pertinentes y útiles.

SEGUNDO: PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

PRUEBAS DOCUMENTALES

2.1.: Acta de conciliación número 075 del 17 de mayo de 2017, expedida por la Comisaría de Familia del Municipio de Zona Bananera, la que sirvió como título valor para dar impulso al proceso.

DEMANDANTE: PIEDAD DE JESUS FLOREZ CALA
DEMANDADO: CESAR ENRIQUE SOMINS LEEST
RADICADO: 2019-00065-00

2.2.: Registro Civil de Nacimiento de los menores KEVIN DANOBIIS y JONATH ESTEBAN SIMONS FLOREZ en donde se evidencia el parentesco con el demandado.

2.3.: Certificado de calificación de perdida de la capacidad del adolescente KEVIN donde le diagnostican síndrome de asperger.

2.4.: fotocopia de cedula de Piedad Flórez donde demuestra que es mayor de edad y representante de los menores KEVIN y JONATH.

TERCERO: PRUEBAS DECRETADAS POR EL DEMANDADO

PRUEBAS DOCUMENTALES:

3.1.: No se tiene pruebas por el demandado por cuanto no las solicitó.

CUARTO: Decrétese el interrogatorio de parte de la demandante y el demandado.

QUINTO: Fíjese como fecha para la audiencia que trata el 372 y 373 del Código General del Proceso para el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde 5:00 P.M., la que se desarrollara de manera virtual y a la que deberán concurrir las partes con su apoderado, hágase saber que en ella se dictará sentencia. Librese por secretaria las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez